

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 11-2022-OTASS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE
ACCESO A INTERNET, TELEFONIA IP Y CIBERSEGURIDAD
PARA EL OTASS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

RUC N° : 20565423372

Domicilio legal : Calle German Schreiber N° 210-San Isidro-Lima

Teléfono: : 500-2090 anexo 2420

Correo electrónico: : mirton.valencia@otass.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA IP Y CIBERSEGURIDAD PARA EL OTASS.

Item	Local	Descripción	Cantidad
01	Sede Principal	Servicio de Internet Línea Dedicada Enlace Principal de 170 Mbps	01
		Servicio de Internet Línea Dedicada Enlace Secundaria de 170 Mbps	01
02	Sede Principal	Servicio de Telefonía IP	01
03	Sede Principal	Servicio de Seguridad Gestionada Compartida	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 015-2022-OTASS-AEC, de fecha 27.12.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **setecientos treinta (730) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de instalado y probado el servicio que constará en el acta de instalación correspondiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 7.10 (Siete con 10/100 Soles), en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N° 00-068-357993, y recogerlas en oficina de la Unidad de Abastecimiento, sito: Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, Piso 5.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante, el Reglamento).
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
i) Estructura de costos¹⁰.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito: Calle Germán Schreiber 210 - San Isidro – Lima, en horario: 08:00 a 16:00 p.m.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mensualmente al finalizar cada mes de servicio y contra la presentación de la factura correspondiente en la mesa de partes del OTASS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- informe mensual por parte del contratista, indicando el consumo mensual de internet, el consumo de llamadas y los accesos restringidos y bloqueados accionados por la seguridad perimetral.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en el horario de 08:30 a 16:00 horas, en la siguiente dirección: Calle German Schreiber 210, San Isidro (primer piso), y/o a través de la plataforma virtual (<https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx>).

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL " SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET, TELEFONIA IP Y CIBERSEGURIDAD PARA EL OTASS"

1. **AREA SOLICITANTE**
Unidad de Tecnologías de Información (UTI) del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).
2. **ACTIVIDAD DEL POI**
OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL OTASS
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
La UTI del OTASS tiene la necesidad de contratar un servicio de Línea Dedicada para el Acceso a Internet, Telefonía IP y Seguridad Gestionada Compartida para que el personal del OTASS, y cuente con los canales adecuados de comunicación de acceso a Internet y complementar el servicio de acceso a internet con una solución que permita proteger los accesos desde internet a la red institucional y controlar adecuadamente el uso del Internet dentro de OTASS, controlando los accesos por aplicativos, por IP, monitoreo, control de accesos y permita contar con reportes de navegación con un mínimo de antigüedad de tres (03) meses.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios, de Saneamiento - OTASS, requiere contratar una empresa de telecomunicaciones que brinde el servicio de línea dedicada para el acceso a Internet, Telefonía IP e incluir la gestión de seguridad compartida a través de un equipo de seguridad perimetral que permitan proteger la red institucional de accesos no deseados desde internet y controlar los accesos del personal del OTASS a internet mediante el alquiler de un equipo de seguridad perimetral.
5. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Item	Local	Descripción	Cantidad
01	Sede Principal	Servicio de Internet Línea Dedicada Enlace Principal de 170 Mbps	01
		Servicio de Internet Línea Dedicada Enlace Secundario de 100 Mbps	01
02	Sede Principal	Servicio de Telefonía IP	01
03	Sede Principal	Servicio de Seguridad Gestionada Compartida	01

- 5.1. **SERVICIO DE INTERNET**
El servicio de línea dedicada para el acceso a Internet se ejecutará en un plazo de setecientos y treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de instalado y probado el servicio que constará en el acta de instalación correspondiente.

5.1.1. Características Generales

- a) El Contratista deberá proporcionar un enlace principal por medio de fibra óptica con un ancho de banda de 170 Mbps y un enlace secundario por medio de fibra óptica con un ancho de banda de 100 Mbps debidamente garantizados, con un grado de concentración de 1:1 cada uno configurados en activo/pasivo. El enlace secundario deberá ser de un recorrido y nodo distinto al del enlace principal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) El Contratista deberá contar con un backbone anillado 100% en fibra óptica, con tecnología MPLS o similar, no se aceptarán propuestas donde el postor tenga tramos inalámbricos, deberá presentar un diagrama de su red.
- c) La red del Contratista, backbone y últimas millas deberán ser propios, no se aceptarán propuestas que sub arrenden estos tramos.
- d) El Contratista no deberá presentar más de un 80% de saturación en el NAP Perú respecto a sus enlaces como capacidad, la documentación deberá ser presentada para la firma de contrato. Dicha documentación puede ser las gráficas del tráfico que están en la página oficial del NAP.
- e) *El Contratista deberá contar con al menos 02 operadores TIER1 con enlaces hacia la salida internacional, con una capacidad mínima de 10Gbps cada uno para tener alta disponibilidad, se deberá presentar documentación para validar este requerimiento; el Contratista debe contar con una capacidad amplia en las salidas internacionales para evitar saturación y que estas sean menos vulnerables a los ataques DDoS del tipo volumétrico, el cual podrá ser implementado desde la nube del operador opcionalmente. La documentación deberá ser presentada para la firma de contrato, la misma que puede ser una declaración jurada.*
- f) Nivel de compresión 1/1 (Overbooking 1:1) en enlace local e internacional.
- g) Registro de DNS y asignación de al menos 32 direcciones IP públicas con IPv4 y IPv6 en un solo segmento, y la inscripción de nuestros dominios en los servidores del Contratista.
- h) El Contratista deberá llevar la señal de internet por medio de fibra óptica al Switch Core del OTASS acondicionando adecuadamente el cableado de red y/o fibra óptica; para iniciar el servicio, debiendo proporcionar el equipamiento y accesorios necesarios, para que el servicio este operativo al 100%, sin que esto implique costo adicional para la institución, debiendo incluso proporcionar su propio rack de comunicaciones, de ser necesario.
- i) El Contratista deberá asegurar una disponibilidad del servicio mayor o igual a 99.95%.
- j) El Contratista deberá disponer de equipos de contingencia para el reemplazo en el caso de presentarse alguna falla en el equipamiento mediante un proceso de RMA.
- k) El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegura el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre protocolo TCP/IP.
- l) La medición de la latencia se realizará considerando la trayectoria de ida y vuelta entre el punto origen y destino. El tiempo máximo de latencia será de 80ms.
- m) Todo el recorrido deberá ser de fibra óptica para el enlace principal y secundario.
- n) El Contratista deberá garantizar la seguridad lógica de servicio prestado en todo momento.
- o) El Contratista deberá, proporcionar información con relación a la tecnología utilizada, el equipamiento, infraestructura e instalaciones con las que cuenta y diagrama respectivo del servicio a brindar, con los que garantiza el adecuado servicio que proporcionará.
- p) Los routers deben tener habilitados la lectura SNMP.
- q) Debe priorizarse el tráfico basado en direcciones IP y/o puertos TCP/UDP según la configuración que se esté empleando.
- r) Los equipos instalados deben permitir el transporte de tráfico ruteado en IP.
- s) Los equipos router proporcionados por el Contratista del servicio, deben ser de última generación, con dos puertos ópticos con sus respectivos módulos (LAN y WAN) y con capacidad de soportar el requerimiento de ampliación de ancho banda a emplear de ser solicitado por el OTASS con un crecimiento de ancho de banda de hasta 20%.
- t) El postor debe ofrecer el servicio de DNS de manera auto gestionable.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2. SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA COMPARTIDA

El Contratista deberá considerar el servicio de Seguridad Gestionada Compartida que incluya las siguientes características como mínimo:

5.2.1. Características Generales

- a) El servicio de seguridad gestionada compartida se inicia el 01 de agosto del 2023 y su finalización es igual al servicio de internet y telefonía IP.
- b) El servicio de seguridad gestionada requiere de un equipo principal; sin embargo, ante una incidencia el proveedor deberá proporcionar de forma temporal un equipo de contingencia (backup) mientras se soluciona la incidencia. Asimismo, el tiempo de reposición del equipo de contingencia no debe ser mayor a cuatro (04) horas, con la finalidad de que el funcionamiento del servicio de la entidad no se vea afectado.
- c) El contratista configurará la solución de seguridad perimetral de acuerdo a los requerimientos de la UTI y que vayan acordes a las buenas prácticas de la seguridad de la información. Además, el contratista se encargará de realizar todas las configuraciones necesarias en el equipo SWITCH CORE CISCO existente en la entidad, a fin de garantizar que las políticas de seguridad y rutas sean propagadas en la LAN y DMZ. Asimismo, después de terminada la implementación del servicio, las configuraciones y el soporte del equipo SWITCH CORE CISCO será responsabilidad de la entidad.
- d) El contratista deberá agregar cuatro (04) módulos de fibra óptica incluyendo cuatro (04) transceiver de 01 Gbps al equipo de seguridad perimetral ofertado y se deberá realizar las configuraciones necesarias para realizar los enrutamientos del firewall por los puertos de fibra para la WAN y LAN, asimismo considerar dos (02) enlaces (enlaces agregados), para cada zona (LAN y WAN).
- e) La plataforma propuesta por el fabricante debe contar con certificación USGv6 para trabajar IPv6 tanto en Firewall como en IPS.
- f) La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- g) Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life o end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.
- h) El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- i) Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- j) Soportar como mínimo las siguientes funcionalidades en IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPsec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descifrado SSL/TLS y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), OSPFv3, QoS, DHCPv6 Relay, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
- k) Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP.
- l) Permitir NAT de destino basado en dominio en lugar de IP. El equipo deberá ser capaz de balancear el tráfico entrante por esa regla de NAT de destino.
- m) Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.
- n) Soportar túneles GRE como punto inicio o finalización del túnel.
- o) Capacidad de inspeccionar el contenido en túneles GRE, GPRS, VXLAN e IPsec no cifrado, sin necesidad de que el equipo de seguridad sea el punto final del túnel.
- p) Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- q) Debe ser capaz de operar en los modos Capa 3 (con capacidades completas de Ruteo y NAT), Capa 2, Transparente y Sniffer, de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas sin necesidad de tener que hacer uso de contextos o dominios virtuales.

5.2.2. Capacidad del Firewall

- a) Throughput de Next Generation Firewall de 1.3Gbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- b) Throughput de Prevención de Amenazas de 800 Mbps medido con tráfico productivo real (transacciones usando una mixtura de aplicaciones de capa 7, transacciones medidas en condiciones empresariales o transacciones HTTP 64KB de tamaño), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, Antispyware/AntiBot, control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing), Filtro de Archivos, y Logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. Se debe garantizar que el equipo no degrade su performance por debajo de lo requerido por la Entidad cuando se vayan habilitando los módulos de seguridad indicados en el modo más alto de inspección.
- c) No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- d) No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde.
- e) El equipo debe soportar como mínimo 120000 sesiones simultaneas y 8000 sesiones por segundo, medidos con paquetes HTTP de 1 byte.
- f) Raqueable en una unidad de rack como mínimo.
- g) Debe contar con fuente de poder redundante con capacidad de cambio en caliente.
- h) Disco de estado sólido interno de 240 GB o superior.
- i) Mínimo 4 interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos de la red.
- j) Mínimo 8 interfaces de red 1G en formato SFP para el tráfico de datos de la red
- k) El equipamiento a instalar debe ser nuevo, de primer uso y con tecnología vigente

5.2.3. Funcionalidades del Firewall

- a) Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en sus atributos) y categorías de aplicaciones.
- b) Deberá ser posible la identificación de la aplicación y la inspección de malware, spyware y exploits dentro del tráfico cifrado por los protocolos en mención.
- c) Permitir el agendamiento de las políticas de seguridad.
- d) Debe ser posible especificar en las reglas de seguridad un grupo de objetos basados en IP y/o URL que se alimenten dinámicamente de una fuente externa.
- e) Permitir agrupar las políticas de seguridad utilizando etiquetas u otro método.
- f) Permitir añadir un comentario de auditoría cada vez que se cree o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada. Esto con el fin de garantizar buenas prácticas de documentación, organización y auditoría.
- g) Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- h) Debe mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad.
- i) Debe mostrar la fecha de creación y última fecha de modificación de la regla de seguridad.
- j) Debe mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.

5.2.4. Descifrado de Tráfico SSL/TLS

- a) Debe permitir descifrar el tráfico de navegación de usuarios a internet mediante la instalación de un certificado digital en los equipos.
- b) Debe permitir descifrar el tráfico entrante hacia servidores HTTPS publicados en internet importando el certificado del servidor en el Firewall.
- c) Debe ser capaz de inspección el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
- d) Debe tener la capacidad de bloquear la conexión hacia sitios web cifrados con protocolos obsoletos e inseguros.
- e) Debe identificar y notificar al cliente si está visitando una página web con certificado digital no válido o emisor no confiable, a pesar de no aplicar descifrado al tráfico SSL/TLS
- f) Debe soportar certificados que utilice Subject Alternative Name (SAN) y Server Name Indication (SNI).
- g) Sebe permitir el descifrado selectivo de categorías de URLs, por ejemplo, debe ser capaz de especificar el no descifrado de páginas con contenido sensible, mientras forzar el descifrado de páginas de clasificación de riesgo alto o medio
- h) Debe permitir excluir sitios a los cuales no se les aplicará la política de descifrado, identificados por dominios y wildcards.
- i) Para los certificados almacenados localmente en el firewall, tiene que ser posible bloquear la posibilidad de exportar las claves privadas, para evitar un uso indebido por parte de los administradores.
- j) Debe contar con un dashboard de reportes y logs dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS, este dashboard deberá estar disponible en la interfaz gráfica, con el objetivo de identificar rápidamente problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico, el mismo debe tener varios estados de troubleshooting y proveer de las herramientas a los administradores para encontrar rápidamente las causas por las cuales se puede producir una falla en la descifrado del tráfico (por ejemplo, informar sobre certificados expirados, claves de cifrado débiles, certificados revocados, cierre de la conexión por parte del cliente, entre otros).

5.2.5. Controles de Aplicaciones

- a) Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
- b) Debe procesar e inspeccionar aplicaciones que utilicen HTTP/2
- c) Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada.
- d) Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar las aplicaciones en capa 7, a través de expresiones regulares, firmas u otro mecanismo. El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no, por ejemplo, RDP en el puerto 80 en vez del 3389.
- e) Las políticas de seguridad deberán poder definirse 100% en base a aplicaciones pudiendo aplicar reglas específicas a cada aplicación, ejemplo si 2 aplicaciones utilizan el mismo puerto



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y protocolo, se tienen que poder crear 2 políticas de seguridad en las cuales se apliquen controles diferentes a cada aplicación.

- f) Debe poder identificar y crear políticas de seguridad basadas en aplicaciones de Sistemas de Infraestructura Crítica (ICS) como addp, bacnet, modbus, dnp3, coap, dlms, iccp, iec-60870-5-104, mms-ics, rockwell, siemens, entre otros.
- g) Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
- h) Con el objetivo de identificar aplicaciones propietarias a nivel de capa 7, la solución debe permitir nativamente la creación de aplicaciones personalizadas desde la interfaz de gestión, sin la necesidad de acción por parte del fabricante.
- i) Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en sus atributos.
- j) Al crear políticas basadas en aplicaciones, si las mismas dependen de otras aplicaciones, la interfaz gráfica debe sugerir y permitir agregar las aplicaciones dependientes de la seleccionada, para poder permitir el uso correcto de la política de seguridad en capa 7.
- k) Debe contar con un módulo de optimización de políticas, que identifique las aplicaciones que han pasado sobre políticas basadas en puertos o de Capa 4, indicando consumo en Bytes, Hits y Fechas de visualización. Este módulo deberá facilitar la migración de la política de Capa 4 a una política de Capa 7 a través de un wizard.

5.2.6. Protección ante ataques de denegación de servicio

- a) Debe ser posible definir un umbral conexiones por segundo en base para proteger ante diversos tipos de Ataques Flood como SYN Flood, UDP Flood, ICMP Flood, ICMPv6 Flood.
- b) Para el caso de los SYN Flood debe ser posible utilizar SYN Cookies como medidas de defensa
- c) La protección contra ataques Flood deberán poder ser aplicadas a una interfaz del Firewall o individualmente a uno o más equipos protegidos (por ejemplo, un servidor)
- d) La protección contra ataques Flood deberá permitir definir al menos 3 tipos de umbrales, el primero para generar una alerta al administrador, el segundo para activar la protección y el tercero para restringir el acceso en su totalidad en base a dicha política de DoS
- e) Debe identificar y bloquear ataques de escaneo de puertos TCP, UDP y Host Sweep, asimismo, debe ser posible definir un umbral definido en eventos por segundo para estos tipos de escaneo
- f) La protección contra ataques de escaneo deberá permitir definir una lista de excepciones basadas en direcciones IP origen, a los cuales no se le aplicarán la protección.
- g) Debe proteger contra ataques basado en paquetes IP, como mínimo IP Spoofing, Paquetes Fragmentados, Strict Source Routing, Loose Source Routing, Record Route
- h) Debe proteger contra ataques basados en protocolos No-IP en interfaces Layer 2 (como Appletalks, Banyan, VINES, Novell, SCADA), la solución deberá soportar la definición de protocolos a ser aceptados en base al formato Ethertype (Hex).
- i) Debe permitir limitar un número máximo de sesiones que podrán ser generadas hacia un equipo destino, con la finalidad de evitar la saturación de sesiones hacia dicho equipo.

5.2.7. Prevención de amenazas conocidas

- a) Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot.

Firmado digitalmente por
CHAVEZ ROSALES Gustavo César FAU
22565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:43:40-0500

Firmado digitalmente por
CAMPOS BRACAMONTE Penia
Angélica FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:52:45-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- b) Capacidad de realizar DNS Sinkhole para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos
- c) Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones debido a caducidad de soporte con el fabricante.
- d) El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de inspección de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot.
- e) Las firmas deberán estar basadas en patrones del programa maligno y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
- f) Debe sincronizar las firmas de seguridad cuando el Firewall se implementa en alta disponibilidad.
- g) Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Antispyware/Antibot, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
- h) Debe permitir capturar el paquete de red (en formato PCAP) asociada a la alerta de seguridad.
- i) Debe identificar las consultas que realizan los hosts infectados hacia dominios maliciosos, de tal forma que el Firewall pueda bloquear dichas consultas DNS.
- j) Los eventos deben identificar el país que origina la amenaza.
- k) Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- l) Debe ser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.
- m) Debe soportar la creación de firmas de IPS basadas en el formato de Snort.

5.2.8. Filtrado Web

- a) Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado periodo (día, mes, año, día de la semana y hora)
- b) Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación via Active Directory, LDAP en general y base de datos local.
- c) Debe soportar un cache local de URLs en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs
- d) Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware y phishing.
- e) Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
- f) Debe soportar la categorización o crawling de URLs hasta en 40 idiomas
- g) Debe contar con multi categorías de URL, que permita que un sitio web pertenezca a dos categorías distintas.
- h) Debe evitar vulnerabilidades de JavaScript y contenido phishing en el tráfico web utilizando un motor tiempo real basado en machine learning
- i) Permitir la inserción o modificación de valores en la cabecera HTTP del tráfico de aplicaciones SaaS que pasen por el equipo de seguridad.
- j) Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.
- k) Debe identificar cuando un usuario envía credenciales corporativas de red a sitios no autorizados y debe poder bloquear dicho envío, previniendo ataques de phishing.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2.9. Identificación de usuarios

- a) Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de autenticación vía LDAP, Active Directory, E- Novell Directory, Exchange y base de datos local.
- b) Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente.
- c) Debe poder identificar la IP y el usuario de Dominio en base a Event Viewer y WMI.
- d) Debe disponer de un servicio en nube o onpremise que extraiga automáticamente la información del usuario grupos de usuario de varios IDPs y proveedores de SSO como Azure AD, okta, Google identity y PingID y la ponga a disposición de los NGFW para ser incluidos en la política de seguridad.
- e) Debe disponer de un servicio en nube o onpremise que simplifique la autenticación SAML de usuarios, que actúe como Service Provider único frente a IDPs o proveedores de SSO
- f) Debe disponer de un servicio en nube o onpremise que almacene todos los grupos disponibles del Active Directory, los filtre y ponga a disposición únicamente los grupos necesarios que el NGFW utilice en la política de seguridad
- g) Debe poder monitorear eventos de login y logout del Active Directory utilizando el protocolo WinRM.
- h) Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de Controladores Wireless con 802.1x, Soluciones NAC y Proxy, vía Syslog, XFF (X-forward-for) en la cabecera HTTP y/o XML API para la identificación de direcciones IP y usuarios.
- i) Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal). Adicionalmente se podrá añadir un segundo factor de autenticación.
- j) Debe permitir la definición de grupos dinámicos de usuarios.

5.2.10. Calidad de Servicio

- a) Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube o Netflix), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas a través de políticas personalizables.
- b) Soportar la creación de políticas de QoS por: dirección de origen y destino, por grupo de usuario de LDAP, por aplicaciones, por puerto.
- c) El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad.
- d) Soportar marcación de paquetes DSCP, inclusive por aplicaciones;
- e) Permitir el monitoreo en tiempo real del tráfico gestionado por el QoS.

5.2.11. VPN

- a) Soportar VPN Site-to-Site (cantidad 1800).
- b) Soportar VPN Cliente-To-Site en protocolos IPSec o SSL (cantidad 1000).
- c) DES y 3DES; AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)
- d) Autenticación MD5, SHA-1, SHA-2;
- e) Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14;
- f) Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2);
- g) Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
- h) Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPSec o SSL y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- i) Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS, incluyendo Doble Factor de Autenticación (2FA).
- j) Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN.
- k) Debe soportar Split Tunnel para elegir los segmentos de red que serán enrutados por la VPN.
- l)

5.2.12. Administración y Monitoreo del Firewall

- a) Con la finalidad de no degradar el performance de procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, la administración del equipo, gestión de reportes y gestión de logs deben contar con recursos dedicados de CPU, Memoria RAM y Disco Duro, ya sea integrado dentro del mismo appliance u otro appliance independiente del mismo fabricante
- b) Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF
- c) Debe contar con un dashboard interactivo y gráfico que permita monitorear el uso de las aplicaciones en capa 7, sitios web visitados, actividad de los usuarios, actividad por IP (origen y destino), países origen y destino del tráfico, uso de las reglas de seguridad, actividad del tráfico malicioso, actividad de los usuarios VPN. Esta información podrá ser vista en base a Bytes y Sesiones, y ser filtrado en base a un rango de tiempo, IP, usuario, país y regla de seguridad.
- d) Debe permitir el control de acceso a la gestión del equipo a través de roles personalizables.
- e) Debe permitir la captura de paquetes en formato PCAP para poder ser leídos por una herramienta tercera. La captura de paquetes deberá poder ser filtrada antes del proceso de ejecución en base a la interfaz, IP y Puerto (origen y destino)
- f) Ante escenarios donde existan dos o más administradores del Next Generation Firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.
- g) Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.
- h) Debe ser capaz de detectar errores humanos de configuración de reglas de seguridad donde se sobrepongan reglas generales sobre reglas específicas (shadowing rules).
- i) Debe permitir el almacenamiento de diferentes versiones de archivos de respaldo de configuración (backup).
- j) Debe poder realizar una copia de seguridad (backup) automática de las configuraciones y rollback de configuración a la última configuración salvada.
- k) Debe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP).
- l) Debe permitir la generación de logs de auditoría detallados, informando de la configuración realizada, el administrador que la realice, su IP y el horario de la alteración;
- m) Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.
- n) Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispyware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico.
- o) Debe permitir el estándar OpenConfig (OC) para automatizar las tareas de configuración del NGFW.
- p) La plataforma de seguridad debe permitir realizar tareas de gestión a través del API basado en XML.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.3. SERVICIO DE TELEFONIA IP

El Contratista del servicio ofrecerá una solución de telefonía IP con las siguientes características:

- a) El servicio de telefonía IP se ejecutará en un plazo de setecientos y treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de instalado y probado el servicio que constará en el acta de instalación correspondiente.
- b) El Contratista implementará una central telefónica IP dentro de los ambientes del Data Center Institucional; esta implementación debe incluir sus equipos hardware necesarios que permitan la integración entre la red institucional y la plataforma de telefonía IP que proponga.
- c) El Contratista instalará y configurará los teléfonos ofertados en la entidad.
- d) El Contratista deberá entregar en digital e impreso, una guía rápida de uso por los teléfonos y PBX provistos por el Contratista, elaborado por el Contratista.
- e) El Contratista deberá configurar un IVR con sus audios respectivos con un mínimo de 10 opciones, el audio será proporcionado por el Contratista, la entidad brindará el texto a grabar, **el texto del IVR a grabar será en coordinación con el OTASS.**
- f) El Contratista deberá brindar el servicio de transmisión de voz en la sede de OTASS y un esquema de anexos extendidos para las demás dependencias a través del servicio de interconexión, cuya última milla será en fibra óptica.
- g) El Contratista deberá brindar un servicio de telefonía IP, con un (01) canal SIP TRUNK, este servicio no deberá utilizar esquemas compartidos con a través de internet, ya que se requiere que sea dedicado.
- h) El Contratista deberá tener conexión a la PSTN.
- i) Las conexiones a la red de datos, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del Contratista, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta. Cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por el Contratista. Los permisos y demás requerimientos administrativos y técnicos ante las autoridades competentes quedaran a cargo del Contratista.
- j) La operatividad y continuidad (disponibilidad del servicio) no podrá ser menor de 99.5% en un periodo de 30 días calendario durante las 24 horas del día.
- k) El Contratista deberá incluir dentro de su propuesta una central (detallando marca y modelo), dimensionada para soportar un crecimiento de hasta 400 usuarios.
- l) El Contratista deberá brindar un usuario a la consola de administración de la central, con los permisos para administrar las políticas, creación de usuarios, restricción de números, etc., así como generar reportes desde la misma central.
- m) El Contratista se encargará de portar los números de cabecera de la entidad así mismo deberá ofrecer numeración propia con un mínimo de 100 DID's
- n) El equipamiento a instalar debe ser nuevo, de primer uso y con tecnología vigente
- o) Proporcionar una bolsa de minutos mensuales de acuerdo al siguiente detalle:

Destino	Minutos mensuales
Fijo Local, LDN	1000
Móvil	1000

p) Tarificador y Reporte de llamadas

1. El Contratista proporcionará como parte del servicio, un software tarificador para asignar cuotas a los códigos de llamada donde se pueda enviar correo de aviso de consumo por correo, asignar cuota por tipo de llamada: Celular, Local, LDN, sincronización con usuarios de AD con tarificador, usuario pueda revisar su consumo vía web con credenciales de AD. Todo lo mencionado debe ser configurado por el Contratista.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2. La central telefónica deberá contar con asignación de bolsa de minutos por usuario/clave/anexo. Además, deberá ser capaz de crear claves que puedan ser asignadas a uno o varios usuarios/anexos, así como la capacidad de tener un tarifador.
3. Reporte de llamadas por cada usuario/clave/anexo que señalen como mínimo fecha y hora, número de origen, número de destino, duración, tipo (interno, entrante, saliente), estado (contestado o no contestado).
4. Reporte de llamadas que ingresan a las colas de la central telefónica que señalen como mínimo las fecha y hora, número de origen, número de destino, duración, tipo (interno, entrante, saliente), estado (contestado o no contestado) así como si fue derivado y a que anexo fue derivado.
5. La tarificación es por consumo, es decir la tarificación del servicio de telefonía fija es por cada segundo consumido de la bolsa a la tarifa propuesta.
6. En caso de que la entidad supere los minutos contratados, se cobrarán los minutos adicionales consumidos, tarificados por segundo.
7. El Servicio de facturación debe ser transparente.
8. Se debe tener acceso gratuito a los servicios de emergencia.
9. Presentación de la identidad del usuario llamante.
10. Debe permitir restricciones de bloqueo.
11. Horario único de comunicaciones para todas las tarifas por los servicios de llamadas locales a fijos y/o celulares, larga distancia nacional a fijos y/o celulares y las llamadas de larga distancia internacional a fijos y/o celulares.
12. Cabeza de 01 número colectivo Hunting para los PRI instalado que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal.
13. Facilidades de restricción de llamadas LDN, LDI y salida 0800 según requerimiento de la Institución.
14. Facturación mensual detallada (número llamado, cantidad de minutos, hora y fecha), la cual debe ser enviada por correo.
15. Servicio técnico disponible las 24 horas del día, todos los días del año, para garantizar la continuidad del servicio.

El Contratista implementará la central telefónica de acuerdo a los requerimientos técnicos de la Unidad de Tecnologías de la Información, una vez finalizada la etapa de configuración e implementación; el Contratista capacitará al personal para la administración de la central telefónica y el tarifador.

5.3.1. CENTRAL TELEFONICA

Característica	Requerimiento
Tipo de equipo	Deberá ser de tecnología de última generación con fecha de fabricación de año 2022 o posterior, que posea una arquitectura distribuida, escalable y flexible, que brinde servicios de Telefonía IP nativa, asegurando la vigencia de la solución corporativa. El equipamiento a instalar debe ser nuevo, de primer uso y con tecnología vigente
Sistema Operativo	Basado en código abierto Linux o similar con sistema Asterisk versión 13 o superior.
Administración	via acceso web
Administración	Administración via web
Procesador	A través de puerto de consola



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Como mínimo Intel N3060 (2x1.8 GHz) o i.MX8M Mini 1.8GHz ARM Cortex-A53
Memoria RAM	El appliance deberá contar con una memoria RAM de al menos: 2GB mínimo
Almacenamiento	Almacenamiento local como mínimo 6 GB, ante una upgrade debe tener la capacidad de insertar Disco Duro de 2 TB como mínimo
Puertos	16 puertos FXO (por tarjeta) o 16 puertos FXS (por tarjeta), en caso se brinde la tecnología SIPTRUNK no será necesario proveer los puertos FXS o FXO.
	(Al menos) 01 puerto USB 2.0 o 3.0
	(Al menos) 02 puertos Ethernet 1GB
	01 puerto SD (opcional)
Capacidad de HW	El PBX debe soportar la instalación de tarjetas de 2 puertos E1-T1-PRIV2 o 16 puertos analógicos en su chasis o modular puerto analógico. Las tarjetas de telefonía deberán ser del mismo fabricante que el PBX.
Capacidad	El sistema deberá de poder escalar como mínimo hasta 500 usuarios sin necesidad de alguna licencia externa.
Soporte de llamadas concurrentes	De al menos 120 llamadas simultáneas
Alimentación	Fuente de energía interna, auto voltaje 110/240 volts, 50/60 hz
Protocolos soportados de forma nativa	SIP, IAX2 (opcional)
Códec de compresión de voz	G.729A o G.729, G.711u y G.711a, GSM, G.722, ya instalados y licenciados para todos los usuarios. No se requerirá comprar una nueva licencia para estos códecs en el caso de definir un nuevo usuario.
Funcionalidades	<ul style="list-style-type: none"> • Troncales SIP (sin licencias adicionales) • Desvío de llamadas • Captura de llamadas • ACD • Parqueo de llamada (ilimitado). Se deben poder definir botones específicos de BLF en teléfonos IP por cada opción parqueo. • Colas de atención (Queues), atención, anuncio de la posición al llamante. • Enrutamiento de llamadas entrantes. • Enrutamiento de llamadas salientes. Opción de autenticación con código PIN para llamadas salientes a ciertos destinos. • Llamadas de emergencia • DID • Directorio telefónico accesible desde el terminal • Filtrado de llamadas • IVR ilimitado y multi nivel (no debe requerir hardware o licencias adicionales)



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<ul style="list-style-type: none"> • Voicemail o buzón de voz para todos los usuarios. Esta funcionalidad debe ser nativa del sistema y configurable de forma sencilla desde el GUI de administración. • Música en Espera • Grupos de extensiones • Grupos de timbrado ilimitados • Identificación de llamadas • Sígueme • Llamada en espera • Marcación con PIN • Envío y recepción de fax. • Integración con máquinas de fax estándar • Envío de fax a cuenta de correo electrónico del usuario • Envío de mensaje de voz (VM) a cuenta de correo electrónico del usuario • Indicación de llamada en cola • Llamada a la consola de operadora. • Marcación rápida • Movilidad del anexo • Registro de llamadas • Bloqueo de llamadas entrantes • Video llamada punto a punto • Integración a través de SIP con otras centrales telefónicas sin costo adicional de licencias. • Directorio Telefónico • Condiciones temporales de horarios • Callback. • Paging o megafonía • Intecom • La cuenta de administrador del sistema debe permitir crear como mínimo cuatro o más cuentas de administración con privilegios personalizables. Los permisos con que cuenta cada nivel de usuario para acceder a distintas opciones del sistema, debe ser configurables. • La herramienta de administración o plataforma de acceso y uso debe ser simple de utilizar. • Grabación de llamadas. • El sistema debe poder integrar un servicio de grabación de llamadas con almacenamiento local o externo o Nube • Escritorio compartido (hot desking o roaming de extensión): el sistema debe soportar el uso de múltiples usuarios a cada dispositivo. Soporte de troncales SIP
<p>Características adicionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El GUI del PBX debe tener capacidad para búsquedas globales al menos de funcionalidades y/o extensiones.
<p>Características adicionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad: <ul style="list-style-type: none"> a) El sistema deberá de habilitar el cifrado (conocido también como encriptación) de la voz y la señalización para mantener la integridad y seguridad de las comunicaciones; teniendo la posibilidad de elegir que usuarios cifraran sus comunicaciones. b) Notificaciones por correo electrónico: el sistema debe poder enviar notificaciones vía e-mail a El módulo de clase de servicio debe limitar o habilitar lo siguiente, según corresponda: c) Marcación a destinos restringidos (ciertos números, prefijos o rutas)



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>d) Rutas: se deben poder definir rutas que un usuario determinado puede utilizar en sus llamadas como así también los horarios del día, días de la semana, meses y años en que está habilitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los módulos o tarjetas para puertos de telefonía deben ser del mismo fabricante que la central telefónica. • El sistema deberá contar con una herramienta nativa o externa para realizar copias de respaldo y su restauración de todos los archivos del sistema (no sólo la configuración del PBX), incluyendo las capas Linux, Asterisk y el SW de telefonía. • Las funcionalidades y capacidades de extensión IP, troncal IP, buzón de voz, cantidad de IVR simultáneos, envío de fax a e-mail o mensajes de voz a e-mail no tendrán costo extra ni requerirán de licencias de activación. • Se debe incluir una carta de fabricante, dirigida al proceso, donde se indique el cumplimiento de las características.
--	---

Los equipos telefónicos que el Contratista entregará a la entidad tendrán las siguientes características:

A) BOTONERA DE EXPANSIÓN (CANTIDAD: 01 UNIDAD)

Características	<ul style="list-style-type: none"> • 20 teclas físicas cada una con un LED de dos colores o doble color, cada tecla podrá visualizar la funcionalidad de algún servicio de telefonía. • 03 teclas de control independientes utilizadas para cambio rápido de página • Soporte con 2 ángulos ajustables • Para montaje en pared (Opcional) • LCD: 4.3 pulgadas de 160x320 o 272x480 con 16 escalas de gris o color con retroalimentación. • Iluminación de fondo de LCD • Iconos diferentes para cada función mostrada en el LCD • 20 teclas adicionales al cambiar de página • Programación de: línea compartida, lista BLF, grupo BroadSoft, llamada en espera, conferencia, desvío de llamadas, captura en grupo, LDAP. • El tamaño del módulo sea opcional y que se amolde al terminal telefónico al que se integrará.
-----------------	---

B) TELEFONO TIPO 01 (CANTIDAD: 01 UNIDAD)

Generales	<ul style="list-style-type: none"> • De 16 cuentas SIP • Compatible con PoE • Soporte integrado con 2 ángulos ajustables. • Captura de paquetes de red • Admite URL de directorio telefónico remoto • Autenticación implícita usando MD5 y/o MD5-sess • Gestión basada en web o teclado o aprovisionamiento automático, SNMP, TR069, exportación de rastreo de paquetes, registro del sistema • O Generador de ruido de confort, Detección de actividad de voz, Cancelación de Eco
Audio	<ul style="list-style-type: none"> • Voz: Micro teléfono HD • Códec de banda ancha: Opus, G.722 • Códec de banda angosta: G.711 (A/L), G.723 o G.723.1,



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>G.729AB o G.729A o G.729B, G.726, iLBC</p> <ul style="list-style-type: none"> DTMF: En banda, fuera de banda (RFC 2833) y SIP INFO Altavoz manos libres de transmisión y recepción simultánea con AEC, VAD, CNG, AEC, PLC, AJB, AGC.
Funciones del teléfono	<ul style="list-style-type: none"> Marcado rápido de un toque, remarcado. Desvío de llamadas, llamada en espera, transferencia de llamada, retención de llamada. Devolución de llamada, escucha en grupo. Silenciar, respuesta automática, DND (no molestar). Historial de llamadas: marcadas/recvistas/perdidas/desviadas. Llamada en conferencia tripartita. Llamada IP directa sin proxy SIP. Selección/Importación/eliminación de tonos de timbrado. Línea directa, llamada de emergencia. Directorio telefónico local de hasta 1000 entradas. Directorio telefónico remoto XML/DAP.
Pantalla e indicador	<ul style="list-style-type: none"> LCD gráfica de 3,7" y 360 x 160-píxeles con iluminación de fondo o LCD gráfica 7" 800 x480 píxeles con retroiluminación y color de profundidad de 16 bits LED para indicar llamada y mensaje en espera LED de dos colores (rojo o verde) con luz para indicar estado de la línea. 29 teclas digitales
Interfaz	<ul style="list-style-type: none"> 2 puertos Ethernet RJ45 10/100/1000 Alimentación a través de Ethernet (IEEE 802.3af), Clase 2 o PoE IEEE802.3af, clase 3
Administración	<ul style="list-style-type: none"> Configuración: navegador/teléfono/auto configuración Auto configuración vía FTP/FTP/HTTP/HTTPS para implementación masiva Auto configuración con PnP.
Red y seguridad	<ul style="list-style-type: none"> NAT transversal: Modo STUN Asignación IP: estática/DHCP Servidor web HTTP/HTTPS Sincronización de hora y fecha mediante SNTP UDP/TCP/DNS-SRV (RFC 3263) Seguridad de la capa de transporte (TLS) Administrador de certificado HTTPS Encriptación AES para archivo de configuración OpenVPN, IEEE802.1X IPv6

C) TELEFONO TIPO 02 (CANTIDAD: 18 UNIDADES)

Generales	<ul style="list-style-type: none"> 16 Cuentas VoIP Retención/desvío/transferencia de llamada Marcado rápido "one-touch", línea directa Silencio, llamada en espera, no molestar (DND) Escucha en grupo, llamada de emergencia Remarcado, regresar la llamada, contestadora automática. Videoconferencia tripartita o videoconferencia punto a punto. También podrá contar con Wi-Fi integrado (2.4GHz & 5GHz, 802.11a/b/g/n). Bluetooth 4.2 LED para indicación de llamada y mensaje en espera Autenticación implícita usando MD5/MD5-sess
------------------	---

Firmado digitalmente por
CHAVEZ ROSALES Gustavo Otaño FAU
7995423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:43:40-0500

Firmado digitalmente por
CAMPOS BRACAMONTE Persia
Angelica FAU 20965423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:52:45-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<ul style="list-style-type: none"> • Opcional: • Teclado en pantalla • Soporte de aplicaciones de Android de terceros • o Captura de paquetes de red • o Gestión basada en web o teclado o aprovisionamiento automático, SNMP, TR069, exportación de rastreo de paquetes, registro del sistema
Audio	<ul style="list-style-type: none"> • Voz HD: auricular y altavoz HD • Códecs: Opus, G.722, G.711, G.723 o G.723.1, G.729AB o G.729A, G.726 • Altavoz full-duplex con AEC, VAD, CNG, AEC, PLC, AJB, AGC, Estándar IEEE 1329 (opcional).
Pantalla	<ul style="list-style-type: none"> • LCD táctil de 1280x600 pixeles o pantalla de 7 pulgadas 1024x600 pixeles. • LED para indicar mensaje o llamada en espera. • Identificador de llamadas con nombre, número y foto
Directorio telefónico	<ul style="list-style-type: none"> • Directorio local de hasta 1000 entradas • Lista negra • Directorio remoto XML/LDAP como mínimo • Método de búsqueda inteligente • Historial de llamadas: marcadas/recibidas/perdidas/desviadas
Teclas de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • 27 teclas DSS "one-touch" • Mensaje/audífono/alta voz/silenció/retenCIÓN/video/remarcado/transf. • Teclas de control de volumen • Tecla luminosa para silencio • Tecla luminosa para audífono • Tecla luminosa para altavoz sin manos
Interface	<ul style="list-style-type: none"> • Puerto doble Gigabit Ethernet • 02 Puerto USB (compatible 2.0)
Red y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • IPv4/IPv6 • SIP v1 (RFC2543), v2 (RFC3261) • Soporte para redundancia de servidor de llamadas. • NAT traversal: modo STUN • Modo Proxy y modo enlace de red de pares SIP • Servidor de internet HTTP/HTTPS • QoS: 802.1p/Q tagging (VLAN), Layer 3 ToS DSCP o QoS: Layer 2 (802.1Q, 802.1p) y Layer 3 (ToS, DiffServ) • Seguridad de la capa de transporte (TLS) • Encriptado AES para archivos de configuración.

D) TELEFONO TIPO 03 (CANTIDAD: 150 UNIDAD)

Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Retención de llamada, silencio, No molestar (DND) • Desvío / transferencia de llamada, llamada en espera. • Escuchar en Grupo, SMS • Remarcado, regresar llamada, contestadora automática conferencia de 5 local • Navegador XML, Acción URLAURI • Se aceptarán También, equipos con las siguientes características adicionales: <ul style="list-style-type: none"> o Como mínimo cuatro (04) teclas programables físicas. o Pantalla 2.4" 320x240 pixeles como mínimo
-----------	--



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	o Como mínimo dos (04) cuentas SIP
Audio	<ul style="list-style-type: none"> Voz HD: auricular HD, altavoz HD Códec de banda ancha: Opus, G.722 Códec de banda estrecha: G.711, G.729AB o G.729A o G.729B o G.729, G.726, iLBC DTMF: In-band, Out-of-band (RFC 2833) y SIP INFO Altavoz manos libres full duplex con AEC VAD, CNG, AEC, PLC, AJB, AGC
Funciones del teléfono	<ul style="list-style-type: none"> Directorio Telefónico local como mínimo de 1000 entradas Lista Negra Directorio Remoto XML/LDAP Historial de llamadas: marcadas / recibidas / perdidas desviadas
Teclas de funciones	<ul style="list-style-type: none"> 04 teclas de línea con LED 05 teclas de funciones: mensaje, audífono, remarcado, altavoz sin manos, transferencia configurada en teclas programables 06 teclas de navegación Teclas de control de volumen
Interface	<ul style="list-style-type: none"> 02 puertos Ethernet 10/100/1000 PoE (IEEE 802.3af), Clase 2
Pantalla e indicador	<ul style="list-style-type: none"> LED para indicar mensaje o llamada en espera LEDS iluminados de dos colores (rojo o verde) para informar del estado de la línea. Identificador de llamadas con nombre/número
Red y seguridad	<ul style="list-style-type: none"> SIP v1 (RFC2543), v2 (RFC3261) Asignación de IP: Estática/DHCP Servidor de Internet HTTP/HTTPS UDP/TCP/DNS-SRV(RFC 3263) QoS: 802.1p/Q tagging (VLAN), Layer 3 ToS DSCP Transport Layer Security (TLS) Encriptados AES OpenVPN, IEEE802.1X IPv4 o IPv6

Una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente; en caso de pérdida o robo la Entidad asumirá el costo del equipo en función a la depreciación del bien en el tiempo.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El postor debe contar con una experiencia en el servicio de acceso a internet y/o interconexión de fibra óptica y/o implementación de soluciones de fibra óptica y/o transmisión de datos y/o interconexión de datos y/o acceso de ancho de banda y/o servicio ancho de banda (Mbps) y/o Internet dedicado, de acuerdo a los requisitos de calificación (numeral 18).
- El personal que estará a cargo de la implementación del servicio debe cumplir el siguiente perfil profesional:
 - Un jefe de proyecto; de acuerdo a los requisitos de calificación (numeral 18).

Firmado digitalmente por
CHAVEZ ROSALES Gustavo Cisanto FAU
7265423172.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:42:49 -0500

Firmado digitalmente por
CAMPOS BRACAMONTE Persia
Angela FAU 20565423372.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:52:45 -0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Un especialista en equipos de comunicación; de acuerdo a los requisitos de calificación (numeral 18).
 - Un especialista en equipos de telefonía y telefonía IP; de acuerdo a los requisitos de calificación (numeral 18).
 - Un especialista en equipos de seguridad perimetral; de acuerdo a los requisitos de calificación (numeral 18).
3. Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones como prestador del servicio portador local.

7. OBLIGACIONES DEL POSTOR

El postor cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a) El contratista para el inicio de las operaciones debe presentar información con respecto a la tecnología que va utilizar, los equipos y accesorios que va a instalar y del diagrama de red propuesto.
- b) El contratista para el inicio de las operaciones debe presentar reportes de los enlaces implementados en la sede Principal del OTASS, donde se pueda observar que los tiempos de respuestas son óptimos sin existir temas de latencia y/o pérdida de paquete; estos reportes deben ser a nivel de pruebas con equipos de calibración de fibra óptica; esto con la finalidad que se garantice una óptima y eficiente comunicación.
- c) El contratista debe entregar equipos nuevos y de primer uso para todo el proyecto a implementarse en el OTASS.
- d) La garantía del servicio será durante todo el periodo contratado del servicio de Internet, Telefonía IP y Seguridad Gestionada Compartida. El servicio será a todo costo y los postores podrán implementar la tecnología que crean conveniente.
- e) Dentro de los cinco (05) días calendario, siguiente de la firma del Contrato, el Contratista del servicio debe presentar un plan de implementación del servicio, el cual será revisado por la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) y de encontrarse algún tipo de observación el Contratista debe subsanar las observaciones en el plazo máximo de hasta dos (02) días calendario, para poder empezar con la instalación, implementación y configuración de equipos.
- f) Una vez aprobado el plan de implementación del servicio por la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) en el plazo máximo de un (01) día calendario, el Contratista del servicio coordinará con el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) a fin de planificar las actividades y empezar con la ejecución de las actividades de instalación, implementación y configuración de equipos, el cual no excederá del plazo máximo de noventa (90) días calendario.
- g) El postor debe poseer NOC (Network Operations Center) y SOC (Security Operations Center) propio.; que brinde las atenciones durante 24x7x365 del año ante cualquier solicitud de atención, eventualidad, y/o consulta del personal de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI). Para la firma del contrato el postor debe indicar el o los números de atención telefónica (call center) y correo electrónico de contacto.
- h) El Contratista debe ofrecer flexibilidad y escalabilidad en su servicio; y estar en la capacidad de permitir a solicitud del OTASS incrementar el ancho de banda contratado según necesidades de la institución, por periodos temporales o permanentes. La solicitud de crecimiento de ancho de banda podrá ser hasta de un 20% y se avisará con una anticipación de 15 días calendarios.
- i) El Contratista debe asegurar el monitoreo permanente del servicio de acceso a Internet y de los aspectos de la seguridad de los datos que circulan por él; para ello el Contratista debe poseer NOC (Network Operations Center) y SOC (Security Operations Center) propio que realice la gestión de los enlaces (principal y contingencia) del servicio de Internet, Telefonía IP y Seguridad Gestionada Compartida.
- j) La propuesta de la implementación del servicio por parte del Contratista será a todo a todo costo.
- k) El Contratista, a la firma del contrato, entregará una declaración jurada por la cual garantizará que: "en el caso que los equipos de comunicación que instale e implemente presenten fallas de operatividad y funcionamiento, serán reemplazados en el tiempo de respuesta no mayor de cuatro (04) horas de reportado el caso".
- l) La institución solicita que mediante los SLA requeridos el Contratista debe asegurar un tiempo de respuesta será de hasta a los veinte (20) minutos como máximo para informar o dar solución a las



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

consultas y/o solicitudes de apoyo, problemas originados por fallas de comunicación y/o enlaces. Las averías de mayor gravedad motivadas por problemas originados por fallas en planta externa y/o en la sede de la institución, serán atendidas y/o solucionadas de acuerdo a la gravedad de la ocurrencia en el menor plazo; el Contratista emitirá un informe a la institución detallando las causas del incidente y las medidas correctivas realizadas para solucionarlo. El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

- m) El Contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo de los equipos utilizados en este servicio de manera semestral.
- n) El Contratista del servicio informará a la Unidad de Tecnologías de la Información mediante carta enviada a la jefatura o al correo electrónico soporte@otass.gob.pe acerca de cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el desempeño del servicio que brinda.
- o) Las coordinaciones de las visitas a las sedes deben ser coordinadas y solicitadas mediante carta dirigida a la Unidad de Tecnologías de la Información o mediante correo electrónico soporte@otass.gob.pe.

8. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- 8.1. El Contratista realizará una capacitación de manera virtual para dos (02) profesionales y/o técnicos de la Unidad de Tecnologías de la Información del OTASS:
- 8.2. El tiempo mínimo para la capacitación del servicio de seguridad gestionada compartida deberá ser dieciséis (16) horas y dicha capacitación debe ser desarrollada con la curricula del fabricante del equipo de seguridad perimetral y debe incluir el examen de certificación oficial.
- 8.3. El tiempo mínimo para la capacitación del servicio de telefonía IP deberá ser de ocho (08) horas y la capacitación debe estar orientada a la administración y gestión del sistema de telefonía IP implementada en la entidad y deberá ser impartida en nivel teórico y práctico.
- 8.4. El tiempo mínimo para la capacitación del software tarifador deberá ser de cuatro (04) horas y la capacitación debe estar orientada a la administración y gestión del Software tarifador implementada en la entidad y deberá ser impartida en nivel teórico y práctico.
- 8.5. La capacitación debe ser brindada por el personal del contratista que se encuentre debidamente capacitado y certificado de la solución que propone.
- 8.6. El Contratista emitirá un certificado a los participantes por la participación en la capacitación por cada uno de los servicios.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

LUGAR DE LA PRESTACION

El lugar del servicio se realizará en la sede Central del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información; el acceso al recinto es en Calle German Schreiber 210 – San Isidro.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- a) La ejecución del servicio de línea dedicada de internet y telefonía IP será por un plazo de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de instalado y probado el servicio que constará en el acta de instalación correspondiente. Asimismo, se indica que la ejecución del servicio de seguridad gestionada compartida se iniciará una vez expire la licencia del equipo de seguridad perimetral con que cuenta la entidad, dicho servicio también constará con el acta de instalación correspondiente.
- b) El plazo de la implementación del servicio de la línea dedicada de internet y telefonía IP, no deberá exceder los noventa (90) días calendario, contados a partir del día de siguiente de aprobado el plan de trabajo.
- c) El plazo de implementación del servicio de seguridad gestionada compartida será de treinta (30) días calendario, contados 30 días antes de la fecha de expiración de la licencia del equipo de seguridad



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

perimetral actual con que cuenta la entidad. Asimismo, la ejecución del servicio de seguridad gestionada compartida **se inicia el 01 de agosto del 2023 y su finalización es igual al servicio de internet y telefonía IP.**

- d) Si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera de los locales del OTASS, estas deberán ser realizadas por el Contratista, quien asumirá los permisos y costos que las mismas puedan involucrar.
- e) La instalación deberá ser gestionada y ejecutada por personal del Contratista, debidamente certificados en la especialidad.

10. ENTREGABLES DEL SERVICIO

En el plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Instalación e Implementación del Servicio en formato impreso y digital, el cual deberá incluir:

- a. Cronograma de Actividades, los responsables de cada actividad, matriz de riesgo que permita identificar las situaciones que puedan causar problemas y/o demoras en la ejecución del plan del proyecto.
- b. Descripción de los equipos de telecomunicaciones a utilizar (marca, modelo, detalle técnico de los equipos propuestos).
- c. Cuadro de Direccionamiento IP / Número de anexo asignado / usuarios y clave.
- d. Arquitectura de red final de los equipos de telecomunicaciones.
- e. Servicio de telefonía IP completamente operativo.
- f. Servicio de Seguridad Gestionada Compartida completamente operativo una vez implementada.
- g. Certificados de la capacitación al personal de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- h. **Informe general del servicio de Internet, este informe deberá contener los siguiente:**
 - Arquitectura de la red de toda la solución implementada
 - Catálogos y Manuales
 - Archivo de Configuración
- i. **Informe general del servicio de seguridad perimetral, este informe deberá contener los siguiente:**
 - Resumen de la configuración y topología
 - Catálogos y Manuales
 - Archivo de Configuración
- j. **Informe general del servicio del sistema de Telefonía IP, este informe deberá contener los siguiente:**
 - Resumen de la configuración y topología
 - Catálogos y Manuales
 - Archivo de Configuración
- k. **Plan de contingencias del servicio ofertado.**

Luego del plazo para la entrega de lo requerido, sin que el contratista haya cumplido con lo indicado se aplicará las penalidades correspondientes.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita por el OTASS, toda la información que le sea suministrada y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

El proveedor del servicio deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida de revelarlo a terceros. Dicha obligación comprende que la información que sea entregada, como también la que se genere durante las realizaciones de actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que haya concluido el contrato.

Firmado digitalmente por
CHAVEZ ROSALES Gustavo Cisneros FAU
22565423272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:43:40-0500

Firmado digitalmente por
CAMPOS BRACAMONTE Penica
Angeles FAU 20365423272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:52:45-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, aun cuando sea indole publica, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del OTASS.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- 1) Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
- 2) Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
- 3) Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.
- 4) Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
- 5) Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.
- 6) Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

El postor adjudicado para la firma de contrato, mediante una Declaración Jurada, deberá de manifestar que estará sujeto a lo indicado en el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

La declaración jurada a presentarse debe contener el siguiente texto *"el operador de conformidad con lo establecido en el artículo N°13 del Decreto Supremo 020-2007-MTC que aprobó el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales así como adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial"*.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información a través del acta de conformidad; previa revisión del entregable, verificando el cumplimiento de los términos de referencia y del contrato.

13. FORMA DE PAGO

- a) Los pagos se realizarán mensualmente al finalizar cada mes de servicio y contra la presentación de la factura correspondiente en la mesa de partes del OTASS.
En la estructura de costo debe figurar el monto mensual por servicio y el ciclo de facturación por servicio, no se considerará el costo por la instalación. El pago se realizará a través de un Código de Cuenta Interbancario – CCI, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad.
- b) En caso el servicio se inicie unos días antes del comienzo del ciclo de facturación del operador, el primer recibo de consumo incluirá por única vez un cargo prorrateado por el servicio brindado de ser el caso.
- c) El pago del servicio es a todo costo e incluye todos los impuestos de ley.
- d) El Contratista deberá enviar un informe mensual, indicando el consumo mensual de internet, el consumo de llamadas y los accesos restringidos y bloqueados accionados por la seguridad perimetral.
- e) Cualquier otro informe necesario solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información, será trabajado y realizado por el Contratista sin costo adicional.

14. GARANTIA DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por
CHAVEZ ROSALES Gustavo Cisento FAU
276654232372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:43:40-0500

Firmado digitalmente por
CAMPOS BRACAMONTE Persia
Angelica FAU 2096423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/12/06 17:52:45-0500



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Contratista garantizará el servicio de mantenimiento por un periodo de setecientos treinta (730) días calendarios.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Durante la vigencia del Contrato, la calidad del servicio se medirá en los siguientes términos:

- **Disponibilidad del Servicio:** Debido a la importancia y la criticidad, el Nivel del Servicio (SLA) deberá tener una disponibilidad de servicio mínima de 99.9% para la conexión a Internet, Seguridad Perimetral y telefonía IP en un periodo mensual, como se indica en la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad} = (1 - \frac{\text{Tiempo Total de caídas mensuales en minutos}}{\text{Total de minutos en el mes}}) * 100\%$$

Total de minutos en el mes

- **Caudal de Trafico garantizado:** La red de comunicaciones a ser ofertada deberá considerar los caudales IP completamente garantizados para voz, datos y video.

El "SLA" para el enlace será medido por el Contratista del Servicio (lo cual será validado por el Área de Informática de la Oficina de Administración a través del registro de incidentes reportados) en forma mensual (30 días calendario). El Contratista entregará al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS un Informe mensual del SLA brindado.

16. PENALIDAD POR MORA

16.1. Penalidades por mora:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.

16.2. Otras Penalidades

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS aplicará al Contratista una penalidad cuando se produzcan cortes o suspensión del servicio por fallas o averías por más de 02 horas. El tiempo máximo para reparar una avería será de 02 horas.

En caso no se cumpla el plazo de subsanación de avería según lo solicitado en la gestión del servicio, se aplicará la siguiente penalidad por cada incidencia, según cuadro adjunto:

Nro.	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No subsanación de las fallas o averías de cualquiera de los servicios contratados (Internet, Telefonía IP y Seguridad Gestionada Compartida) posteriores a las dos (2) horas contadas a partir del plazo otorgado para el inicio de la atención.	10% de la UIT	Según informe del Área Usuaria
2	No subsanación de las fallas o averías de cualquiera de los servicios contratados (Internet, Telefonía IP y Seguridad Gestionada Compartida) posteriores a las veinticuatro (24) horas contadas a partir del plazo otorgado para el inicio de la atención.	20% de la UIT	Según informe del Área Usuaria
3	No reposición del equipamiento del sistema de telefonía debido a fallas de hardware mediante un RMA, dentro de las 04 h desde que fuera reportada la incidencia al Contratista.	10% de la UIT	Según informe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La UIT, corresponderá a la vigente del mes y año de presentada la ocurrencia.

En caso de exceder el tope de penalidades establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

17. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe contar con el certificado emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) como empresa Contratista de servicios de valor añadido.</p> <p>Acreditación: Copia vigente de la constancia u otro documento emitido por el MTC como empresa Contratista de servicios de valor añadido.</p> <p>IMPORTANTE: <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACION ACADEMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto Título profesional o Grado de administración, o Ingeniero de sistemas, o Computación y Sistemas, o informática, o telecomunicaciones, o electrónico. • Un Especialista en la implementación e instalación de equipos de comunicaciones (routers y/o switches) Título profesional o Grado de Ingeniero de sistemas, o informática, o telecomunicaciones, o electrónico. • Un Especialista en la implementación e instalación de equipos de seguridad perimetral Título profesional o Grado de Ingeniero o Técnico de sistemas, o informática, o telecomunicaciones, electrónico, o redes o comunicación de datos • Un Especialista en la implementación e instalación de la central telefónica y telefonía IP. Título profesional o Grado de Ingeniero de sistemas, o informática, o telecomunicaciones, electrónico. <p>Acreditación: El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACION
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Jefe de Proyecto (01) Capacitación en gestión y/o gerencia de proyectos. • Especialista de equipos de comunicaciones (routers y/o switches) Capacitación en la administración de equipos de comunicaciones (routers y/o switches). • Especialista de equipos de centrales telefónicas y telefonía IP. Capacitación en la implementación e instalación de Central Telefónicas y Telefonía IP. • Un Especialista en la implementación e instalación de equipos de seguridad perimetral



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>Capacitación y/o curso y/o certificación de equipos de seguridad.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de consignar constancias y/o certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.1.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Jefe de Proyecto Experiencia mínima de dos (02) años gestionando proyectos. • Un Especialista en Equipos de Comunicación. Experiencia mínima de dos (02) años en la implementación y/o configuración y/o instalación de equipos de comunicación routers y/o switches. • Un Especialista en implementación e instalación de Central Telefónica y Telefonía IP. Experiencia mínima de dos (02) años en la implementación y/o configuración y/o instalación de equipos de centrales telefónicas y telefonía IP. • Experiencia mínima de dos (02) años en la implementación y/o configuración y/o instalación de equipos de seguridad perimetral. <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe validar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/62,000.00 (Sesenta y dos mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según</p>



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Acceso a Internet
- Internet dedicado
- Servicios de telefonía fija
- Servicio de Internet
- Servicio de seguridad gestionada

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo pertinente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

IMPORTANTE:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Contratistas en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre **LAS PARTES** durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de **LAS PARTES** tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (30) UITs. Para controversias mayores a treinta (30) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro de Arbitraje MARC PERÚ

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para las actuaciones procesales del arbitraje no se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvenición será no menor de treinta (30) días hábiles. El mismo plazo será para presentar medios de defensa, cuestiones previas, cuestiones probatorias o excepciones.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta que se fije el plazo para dictar el laudo arbitral.

- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá(n) absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- b) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- c) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- d) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- e) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2022-OTASS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.